

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la clausura de las **cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el RECURSO DE APELACIÓN, presentado el día treinta y uno de mayo año en curso, por el ciudadano **MIGUEL ANTONIO ARENAS ARENAS**, en su carácter de Representante del **"PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS"** en contra de: **"EL ACUERDOIMPEPAC/REV/113/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORLENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL SUSCRITO, IMPUGNANDO LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), PARA POSTULAR CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO PROPIETARIOS Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE; ASI COMO LA LISTA DE REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, INTEGRANTES DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCAN, MORELOS; PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021. "**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **dieciocho horas con quince minutos** del día tres de junio del año dos mil veintiuno, el suscrito **Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

HAGO CONSTAR-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a la disposición legal antes referida, hizo del conocimiento público en los estrados electrónicos de la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, del **PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS**, en contra de **"EL ACUERDOIMPEPAC/REV/113/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORLENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL SUSCRITO, IMPUGNANDO LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), PARA POSTULAR CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO PROPIETARIOS Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE; ASI COMO LA LISTA DE REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, INTEGRANTES DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCAN, MORELOS; PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021. "**-----

Se hace constar que el término de cuarenta y ocho horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las **dieciocho horas con quince minutos** del día primero de junio del año dos mil veintiuno, y concluyó a las **dieciocho horas con quince minutos** del día tres de junio de la presente anualidad; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo, se hace constar que **NO se presentó escrito de tercero interesado**; presentado por Partido Movimiento Ciudadano, a través de su

representante acreditado ante el consejo, distrital número x, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. _____

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA